

**FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO.** Los valores a que se refiere el presente folleto informativo han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos a menos que sean permitidos por las leyes de otros países.

## OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN QUE REALIZA



**BANCO INVEX S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**

**ACTUANDO COMO FIDUCIARIO DENTRO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1387**

**DE HASTA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. ("MAXCOM"), REPRESENTADAS  
POR**

**39,506,294**

**(TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTAS SEIS MIL, DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS,  
DE LA SERIE "A", SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE MAXCOM (LAS "ACCIONES  
MAXCOM"), REPRESENTANDO EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL DE MAXCOM.**

**Y**

**250,206,515**

**(DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES, DOSCIENTOS SEIS MIL, QUINIENTOS QUINCE) CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN  
ORDINARIOS, NO AMORTIZABLES, CADA UNO REPRESENTATIVO DE 3 (TRES) ACCIONES MAXCOM (LOS "CPOs MAXCOM");  
REPRESENTANDO EL 95% (NOVENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL DE MAXCOM.**

BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, actuando como fiduciario dentro del fideicomiso No. 1387 ("**FIDUCIARIO**" o el "**Oferente**") ofrece a los tenedores de los VALORES MAXCOM (según se define este término más adelante) adquirir a través de una oferta pública de adquisición (la "**Oferta**") en los Estados Unidos Mexicanos ("**México**"), sujeto a los términos y condiciones que se mencionan en este Folleto Informativo y de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores ("**LMV**"), las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (las "**Disposiciones**") y demás ordenamientos legales que resulten aplicables, hasta 39,506,294 (treinta y nueve millones, quinientas seis mil, doscientas noventa y cuatro) ACCIONES MAXCOM que representan 5% (cinco por ciento) del capital social de MAXCOM y hasta 250,206,515 (doscientos cincuenta millones, doscientos seis mil, quinientos quince) CPOs MAXCOM representativos del 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social de MAXCOM.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA:**

**Emisora:** MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V., (en lo sucesivo "**MAXCOM**" o la "**Emisora**").

**Oferente:** BANCO INVEX S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, actuando como fiduciario dentro del fideicomiso No. 1387

**Tipo de Oferta:** Oferta pública de adquisición forzosa.

**Periodo de la Oferta:** 24 (veinticuatro) Días Hábiles contados a partir del día 23 de agosto de 2013 y hasta el 26 de septiembre de 2013.

**Fecha de Vencimiento de la Oferta:** 26 de septiembre de 2013.

**Fecha de Registro de la Operación en Bolsa:** 1 de octubre de 2013, esta fecha podrá cambiar en caso de que la Oferta se amplíe. En ambos casos (la "**Fecha de Registro**").

**Fecha de Liquidación:** El mismo día de la Fecha de Registro ("**Fecha de Liquidación**").

**Precio Unitario:** \$2.90 M.N. (dos pesos 90/100 Moneda Nacional) por cada CPO MAXCOM o su equivalente por cada ACCIÓN MAXCOM. El Oferente declara bajo protesta de decir verdad, que no existe acuerdo o convenio alguno que genere obligaciones o compromisos de efectuar pagos a algún accionista de MAXCOM, bajo concepto alguno, distinto al importe del Precio de Compra.

**Opinión del consejo de administración:** Con fecha 2 de julio de 2013 el Consejo de Administración de la Emisora, aprobó la Oferta.

**Monto total de la Oferta:** Hasta \$763,788,311.00 M.N. (setecientos sesenta y tres millones, setecientos ochenta y ocho mil, trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional).

**Clave de Pizarra de los CPOs MAXCOM:** MAXCOM CPO

**Número Total de Acciones Representativas del Capital Social de la Emisora inscritas en el Registro Nacional de Valores:** 790,125,839 (setecientos noventa millones, ciento veinticinco mil, ochocientos treinta y nueve) acciones.

**Porcentaje del Capital Social que Representa la Oferta:** Hasta el 100% (cien por ciento) de las acciones de la Emisora, representadas por i) 39,506,294 (treinta y nueve millones, quinientas seis mil, doscientas noventa y cuatro) ACCIONES MAXCOM que representan el 5% (cinco por ciento) de las acciones de la Emisora y ii) 250,206,515 (doscientos cincuenta millones, doscientos seis mil, quinientos quince) CPOs MAXCOM que representan el 95% (noventa y cinco por ciento) de las acciones de la Emisora.

**Ampliación del Plazo de la Oferta:** La Oferta podrá ser prorrogada en una o más ocasiones a discreción del Oferente por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles en cada ocasión. La Ampliación del Plazo de la Oferta se dará a conocer con por lo menos un día de anticipación mediante aviso al público inversionista. Asimismo, el Oferente podrá ampliar la Fecha de Vencimiento cuando así lo exijan las leyes y reglamentos aplicables.

**Modificaciones a la Oferta:** La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento anterior a su conclusión, siempre que implique un trato más favorable a los

destinatarios de la misma o si así lo decide el Oferente de conformidad con la fracción III del Artículo 97 de la LMV. Cualquier tenedor de VALORES MAXCOM que hubiere aceptado participar en la Oferta podrá declinar su aceptación en caso de que se realicen modificaciones relevantes a la Oferta, sin penalidad alguna. En caso de que la Oferta sea modificada de manera relevante, el Período de la Oferta deberá ampliarse por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles.

**Mecánica para Participar en la Oferta:** El Intermediario de la Operación recibirá las solicitudes de venta de los Custodios o directamente de aquellos accionistas que mantengan las ACCIONES MAXCOM de las que son propietarios en forma física.

Durante el Período de la Oferta, aquellos tenedores que deseen vender sus VALORES MAXCOM deberán instruir a su Custodio para que, en su nombre, acepte los términos y condiciones de la Oferta.

Cada uno de los Custodios deberá:

- (i) Concentrar las aceptaciones que reciba de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado, así como mantener en custodia los VALORES MAXCOM respecto de las cuales reciba dichas instrucciones;
- (ii) Completar con base en las instrucciones antes mencionadas, el formato de Carta de Aceptación entregado por el Intermediario de la Operación;
- (iii) Enviar la Carta de Aceptación debidamente requisitada al Intermediario de la Operación a sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 505 piso 46, Col. Cuauhtémoc, México D.F., C.P.: 06500, a la atención de Maite Rivero Mayo, con número telefónico +52(55) 5268-9841, en cualquiera de los Días Hábiles del Período de la Oferta y a más tardar a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México), excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en la cual será de las 09:00 horas a las 13:00 horas, horario de la Ciudad de México, a menos que dicha fecha se prorrogue en los términos previstos en este Folleto Informativo. Las Cartas de Aceptación que envíen los Custodios deberán presentarse precisamente en el formato de la Carta de Aceptación que para este efecto se encuentra disponible, a partir del primer día del Período de la Oferta con el Intermediario de la Operación, en la dirección antes citada. Los accionistas de la Emisora que detenten la posesión física de las ACCIONES MAXCOM de las que son propietarios y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar al Custodio de su elección, o bien al Intermediario de la Operación, en el domicilio antes citado, adicionalmente a la documentación que les requiera el Custodio correspondiente o el Intermediario de la Operación, las ACCIONES MAXCOM de las que son propietarios debidamente endosadas en propiedad con la anticipación necesaria, a efecto de que las Cartas de Aceptación correspondientes puedan ser entregadas y se realicen los trasposos a la Cuenta Concentradora con anterioridad a la Fecha de Vencimiento de la Oferta. Se recomienda a los accionistas de la Emisora que detenten la posesión física de las ACCIONES MAXCOM de las que son propietarios, que consulten con el Custodio de su elección el tiempo que requieren para poder participar en la Oferta.

La aceptación incondicional de la Oferta que hagan los tenedores de los VALORES MAXCOM se perfeccionará mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. La suscripción y entrega por parte del Custodio, durante el período de tiempo indicado con anterioridad, de la Carta de Aceptación debidamente requisitada; y
- b. El traspaso de los VALORES MAXCOM objeto de la Oferta a la Cuenta Concentradora que realicen los Custodios por cuenta de los tenedores de los VALORES MAXCOM a más tardar a las 15:00 horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, de conformidad con los términos que se establecen en este Folleto Informativo.

Las aceptaciones contenidas en las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas en sus aspectos sustanciales, o que se reciban con posterioridad a las 15:00 horas, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en la cual será de las 09:00 horas a las 13:00 horas, horario de la Ciudad de México, así como aquellas aceptaciones por las que no se haya realizado el traspaso correspondiente de los VALORES MAXCOM objeto de la Oferta a la Cuenta Concentradora, no serán aceptadas y por tanto, los VALORES MAXCOM correspondientes no se adquirirán en la Oferta. Aquellos tenedores de VALORES MAXCOM que deseen participar en la Oferta deberán asegurarse que el Intermediario de la Operación reciba la Carta de Aceptación de su Custodio respectivo debidamente llenada y requisitada previo a la Fecha de la Vencimiento de la Oferta. Además, aquellos tenedores de VALORES MAXCOM que deseen participar en la Oferta, deberán también asegurarse de que su Custodio transfiera a la Cuenta Concentradora, los VALORES MAXCOM objeto de venta, previo a la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez (incluyendo hora de recepción) de cualquier Carta de Aceptación o traspaso de VALORES MAXCOM será determinada por el Oferente, a través del Intermediario de la Operación, y dicha determinación será definitiva y obligatoria. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad o defecto, dependiendo de la relevancia, en el ofrecimiento de los tenedores de VALORES MAXCOM. El Intermediario de la Operación notificará o informará lo antes posible sobre cualquier defecto o irregularidad en la Carta de Aceptación.

No obstante lo anterior, el Oferente, el Intermediario de la Operación o cualquier persona relacionada con la Oferta no incurrirán en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los tenedores de los VALORES MAXCOM pueden participar en la Oferta, favor de contactar al Intermediario de la Operación en la dirección prevista en el presente Folleto Informativo para dichos efectos, o al teléfono 5268.9841, con Maite Rivero Mayo.

#### Condiciones de la Oferta:

- a) Que en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, no exista(n) ni continúe(n) existiendo: (i) cambios, eventos, o desarrollo de acontecimientos respecto de los cuales se espere razonablemente que causen un efecto material adverso en la Emisora; (ii) falsedad o falta de precisión en cualquiera de las declaraciones o garantías hechas por la Emisora en términos del "Recapitalization Agreement", siempre y cuando dicha falsedad o falta de precisión verse sobre cuestiones materiales a la fecha en que inicie la Oferta; (iii) una resolución final emitida por el tribunal de quiebras del Distrito de Delaware, Estados Unidos de América en la cual conste su aprobación respecto de un plan para la reestructuración de MAXCOM.
- b) La Oferta también estará sujeta a que en o antes de su Fecha de Vencimiento, (i) se presenten los avisos correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y dicha dependencia no ejerce el derecho de oposición u objeción que pudiere corresponderle, y (ii) se obtengan las autorizaciones o resoluciones favorables que se requieran a efecto de consumar la Oferta, incluyendo la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), y la Comisión Federal de Competencia. Por lo anterior, el Oferente no estará obligado a adquirir de los tenedores los VALORES MAXCOM, si cualquier autorización o resolución favorable necesaria para consumar la Oferta no es obtenida en o antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, o se obtiene en condiciones que afecten adversamente a la Oferta o a la Emisora.
- c) El número mínimo de ACCIONES MAXCOM a ser adquiridas por parte del Oferente, independientemente de que las mismas estén representadas por uno o más CPOs MAXCOM o por uno o más títulos de ACCIONES MAXCOM, deberán ser equivalentes al total de acciones a que se refieren los "Agreements to Tender" (según se define este término más adelante).
- d) Que el tribunal de quiebras del Distrito de Delaware, Estados Unidos de América haya emitido una orden de confirmación en la cual conste su aprobación de la reestructuración de Maxcom planteada, la cual deberá emitirse (a) en la forma y sustancia aceptables para el Oferente y (b) deberá ser consistente en todos los aspectos con el plan de reestructuración en términos de la sección 101-1532 del Título 11, Capítulo 11 del Código de Quiebras de Estados Unidos de América (el "Plan de Reestructuración") y con la Descripción de las Nuevas Notas y que dicha orden de confirmación se haya convertido en la resolución final.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que el Oferente pueda (a su sola discreción) obligarse en los términos de la presente Oferta, aun y cuando las condiciones suspensivas descritas en los incisos a) c) y/o d) anteriores no tengan verificativo.

**Posibles adquirentes y limitantes:** Sujeto a las limitaciones establecidas más adelante, la Oferta está dirigida a todos los tenedores de VALORES MAXCOM, con posiciones accionarias en MAXCOM al 26 de septiembre de 2013, precisamente el último día del Período de la Oferta.

La Oferta se efectuará únicamente en México y cumple con las disposiciones legales mexicanas aplicables a la operación descrita en este Folleto Informativo. Únicamente se han obtenido aquellas autorizaciones y resoluciones favorables de conformidad con las leyes aplicables en México incluyendo la autorización de la CNBV. La Oferta no se hace fuera del territorio nacional, sin importar la nacionalidad o residencia legal de los tenedores de los VALORES MAXCOM en cumplimiento con disposiciones legales mexicanas, en el entendido que la Oferta no se realiza a persona alguna que sea residente de un país o territorio en el que de conformidad con la legislación vigente de dicho país o territorio se prohíba hacer la Oferta o en la que la realización de la Oferta requiera de permisos, autorizaciones o registros que no se hayan obtenido o realizado.

La Oferta no se efectúa fuera del territorio mexicano ni a personas que sean residentes de países o territorios que prohíban la participación de dichas personas en la Oferta en México. Este Folleto Informativo no podrá distribuirse en jurisdicciones en donde la participación en la Oferta no sea permitida. Cada Accionista deberá informarse sobre dichas restricciones y observarlas. Cada accionista deberá cumplir con las leyes aplicables en la jurisdicción que le corresponda y deberá obtener cualquier consentimiento o autorización que se requiera bajo dicha jurisdicción.

Cada persona localizada en México, se considerará que ha declarado, reconocido y acordado que no es una persona estadounidense ni actúa en representación de una persona estadounidense (según se define en la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*Regulation S of the U.S. Securities Act of 1933*), según sea modificada).

En particular se señalan las siguientes restricciones:

- 1) En relación con estados miembros del Área Económica Europea que hayan implementado la Directiva sobre Folletos (cada uno un "**Estado Miembro Relevante**"), con efectos desde la fecha en que se haya implementado la Directiva sobre Folletos para dicho Estado Miembro Relevante ("**Fecha de Implementación Relevante**"), una oferta al público de valores en términos del presente Folleto no podrá realizarse en el Estado Miembro Relevante sin que la publicación de un Folleto relativo a los valores haya sido aprobada por autoridad competente del Estado Miembro Relevante o que, en su caso, sea aprobada en otro Estado Miembro Relevante y notificado a la autoridad competente en dicho Estado Miembro Relevante, de conformidad con la Directiva sobre Folletos, salvo que, con efectos a partir de la Fecha de Implementación Relevante, una oferta pública de valores se podrá realizar en cualquier tiempo:
  - a. a cualquier entidad legal que esté autorizada o regulada para operar en los mercados financieros o, en caso de no contar con dicha autorización o regulación, cuyo objeto social sea exclusivamente invertir en valores;
  - b. a cualquier entidad legal que tenga dos o más de (1) un promedio de al menos 250 empleados durante el último ejercicio social; (2) un balance general de más de €43'000,000 y (3) venta neta anuales de más de €50'000,000, según se muestren en sus últimos estados financieros;
  - c. a menos de 100 personas físicas o morales por cada Estado Miembro Relevante (distintos de inversionistas calificados según se define aquí) sujeto a la obtención del consentimiento previo de los representantes del intermediario colocador de dicha oferta.

Cada persona ubicada en un Estado Miembro Relevante que reciba a través de la Oferta los valores a los que se refiere el presente Folleto, se considerará que ha declarado, reconocido y acordado que es un inversionista calificado según se define en el Artículo 2(1)(e) de la Directiva sobre Folletos. Para los efectos de esta deposición la expresión oferta pública de valores en relación con cualesquier valores en cualquier Estado Miembro Relevante significa una comunicación de cualquier forma y por cualquier medio que contenga suficiente información sobre los términos de la oferta y de los valores ofrecidos que permita a un inversionista decidir adquirir o suscribir dichos valores.

- 2) En relación con el Reino Unido, este Folleto Informativo está exento de la restricción general de la sección 21 de la ley de servicios y mercados financiero de 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000*) sobre comunicación de invitaciones o persuasiones para participar en actividades de inversión, sobre la base de que está siendo distribuida dentro del Reino Unido únicamente a personas de las descritas en los Artículos 19(5) (Inversionistas profesionales) y 49(2) (sociedades con altos ingresos, asociaciones irregulares, etc.) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000*). El presente Folleto no debe ser distribuido o entregado, directa o indirectamente, a ninguna otra clase de personas. Cualquier inversión relacionada con este Folleto Informativo está disponible únicamente para dichas personas, y personas distintas no deberán apoyarse en este documento.

Cada persona dentro del Reino Unido que reciba este Folleto Informativo se considerará que ha garantizado, declarado, reconocido y acordado que es una persona del tipo descrito en el Artículo 19(5) (Inversionistas profesionales) o 49(2) (sociedades con altos ingresos, asociaciones irregulares, etc.) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000*) (Promoción Financiera) Orden 2005 (según sea modificada).

**Régimen Fiscal:** El régimen fiscal vigente aplicable a la enajenación de los VALORES MAXCOM a través de la BMV para personas físicas y morales residentes en México y/o residentes en el extranjero está previsto en los artículos 24, 25, 60, 109, 154 y 190 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su Reglamento y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 109, fracción XXVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables, los tenedores de los VALORES MAXCOM que sean personas físicas residentes en México podrán considerar como exenta la enajenación de las acciones. En caso contrario, el intermediario financiero tendría que realizar una retención del 5% (cinco por ciento) sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna.

De igual manera, en el caso de tenedores de los VALORES MAXCOM residentes en el extranjero, tanto personas físicas como personas morales, la enajenación de los VALORES MAXCOM conforme a la Oferta será exenta de impuesto siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el párrafo décimo tercero del artículo 190 de la Ley del ISR, la fracción XXVI del artículo 109 del mismo ordenamiento y demás disposiciones aplicables. En caso contrario, el intermediario financiero tendría que realizar una retención del 5% (cinco por ciento) sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna. En virtud de que la enajenación de los VALORES MAXCOM se realizará a través de la BMV, la transferencia de VALORES MAXCOM para los tenedores citados habría cumplido con las disposiciones referidas.

Lo dispuesto en el presente Folleto constituye una descripción de manera general del régimen fiscal aplicable y no contempla la situación particular de cada accionista; por lo tanto, se recomienda que los tenedores de los VALORES MAXCOM involucrados en la Operación consulten a un experto en la materia fiscal que los asesore para su situación específica.

**Resultado de la Oferta:** El Día Hábil inmediato posterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., en su carácter de intermediario (el "**Intermediario de la Operación**") hará del conocimiento del público a través del sistema electrónico de información "EMISNET" de la BMV el resultado de la Oferta, una vez que ésta haya sido registrada.

**Intermediario Financiero:** Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V.

**Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:** La publicación del Aviso de Oferta se hará a través del EMISNET antes del inicio de la sesión bursátil en México, de forma diaria durante la vigencia de la Oferta y en la Fecha de Liquidación.

#### INTERMEDIARIO FINANCIERO



Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V.

Los VALORES MAXCOM, objeto de la Oferta prevista en este Folleto Informativo, se encuentran inscritos en el RNV con los números siguientes: i) 2678-1.00-2007-001 las ACCIONES MAXCOM y ii) 2678-1.30-2007-001, los CPOs MAXCOM. Los CPOs MAXCOM son objeto de cotización en la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o del Oferente o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Folleto Informativo está a disposición con el Intermediario y podrá consultarse en las páginas de internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del Folleto) y en la página del Oferente [www.investiduciario.com](http://www.investiduciario.com).

México, D.F., a 23 de agosto de 2013

Autorización de la CNBV para su publicación: Oficio 153/7241/2013 de fecha 21 de agosto de 2013

# ÍNDICE

|             |                                                                                                         |           |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>I.</b>   | <b>INFORMACIÓN GENERAL.....</b>                                                                         | <b>6</b>  |
| A.          | GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES DEL FOLLETO .....                                                   | 6         |
| <b>II.</b>  | <b>LA OFERTA .....</b>                                                                                  | <b>9</b>  |
| 1.          | DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA .....                                             | 9         |
| 2.          | INFORMACIÓN DEL OFERENTE .....                                                                          | 9         |
| 3.          | RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA.....                                                            | 13        |
| 4.          | CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA. ....                                                                      | 13        |
| 4.1         | NÚMERO DE TÍTULOS A ADQUIRIR Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS.....                                       | 13        |
| 4.2         | PORCENTAJE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMISORA QUE REPRESENTAN LOS TÍTULOS MATERIA DE LA OFERTA.<br>13     |           |
| 4.3         | PRECIO DE ADQUISICIÓN. ....                                                                             | 13        |
| 4.4         | MONTO TOTAL DE LA OFERTA. ....                                                                          | 13        |
| 4.5         | MÚLTIPLOS PRECIO/VALOR EN LIBROS Y PRECIO/UTILIDAD MÁS RECIENTES DE LA EMISORA.....                     | 14        |
| 4.6         | MÚLTIPLOS DE MERCADO. ....                                                                              | 14        |
| 4.7         | PERIODO DE LA OFERTA. ....                                                                              | 14        |
| 4.8         | FECHA DE LIQUIDACIÓN. ....                                                                              | 14        |
| 4.9         | MECÁNICA PARA PARTICIPAR EN LA OFERTA. ....                                                             | 14        |
| 5.          | LIQUIDACIÓN .....                                                                                       | 16        |
| 6.          | DERECHO A DECLINAR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y LOS ESCENARIOS BAJO LOS CUALES PUEDE<br>EJERCERSE ..... | 16        |
| 7.          | DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO EN LA OPERACIÓN.....                                                     | 17        |
| 8.          | MERCADO DE VALORES.....                                                                                 | 17        |
| 9.          | CONDICIONES DE LA OFERTA Y MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE LA MISMA .....                             | 18        |
| 10.         | ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA .....                                                                      | 18        |
| 11.         | INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN .....                                                         | 20        |
| 12.         | PROPÓSITOS Y PLANES.....                                                                                | 20        |
| 13.         | FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS .....                                                                    | 20        |
| 14.         | TENENCIA ACCIONARIA .....                                                                               | 21        |
| 15.         | CONSECUENCIAS DE LA OFERTA .....                                                                        | 21        |
| 16.         | MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN: .....                                                                      | 21        |
| 17.         | OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....                                                             | 21        |
| 18.         | TRATAMIENTO FISCAL DE LA OFERTA .....                                                                   | 21        |
| <b>III.</b> | <b>PERSONAS RESPONSABLES .....</b>                                                                      | <b>23</b> |

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE FOLLETO INFORMATIVO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE FOLLETO INFORMATIVO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL OFERENTE, EL EMISOR O EL INTERMEDIARIO.**

## **I. INFORMACIÓN GENERAL**

### **a. Glosario de Términos y Definiciones del Folleto**

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>“ACCIONES MAXCOM”</b>                            | Significa las acciones en Serie “A”, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de MAXCOM.                                                                                                                                                                                  |
| <b>“Aviso de la Oferta”</b>                         | Significa el aviso de colocación o aviso de oferta que se publique en la página de internet de la Bolsa y en periódicos de circulación nacional, en el que se detallarán las principales características de la Oferta.                                                                                                       |
| <b>“MAXCOM” o “Emisora”</b>                         | Significa Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>“BMV” o “Bolsa”</b>                              | Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>“Banco Invex”</b>                                | BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, como fiduciario dentro del fideicomiso No. 1387                                                                                                                                                                                                      |
| <b>“Carta de Aceptación”</b>                        | Significa la carta de aceptación que deberá entregar cada Custodio al Intermediario notificándole, entre otros, el número de VALORES MAXCOM que desea enajenar.                                                                                                                                                              |
| <b>“Circular Única” o “Disposiciones”</b>           | Significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas.                                                  |
| <b>“CNBV”</b>                                       | Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>“CPOs MAXCOM”</b>                                | Significa los certificados de participación ordinarios, no amortizables, cada uno representativo de 3 (tres) ACCIONES MAXCOM, emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., como institución fiduciaria en el Fideicomiso de Inversión Neutra No. 80,526 y, conjuntamente con las ACCIONES MAXCOM, los <b>“VALORES MAXCOM”</b> . |
| <b>“FIDUCIARIO”, el “Ofrente” o el “Fiduciario”</b> | Significa BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, como fiduciario del fideicomiso No. 1387.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>“Cuenta Concentradora”</b>                       | Significa la cuenta número 010060703 que el Intermediario mantiene a su nombre en Indeval.                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>“Custodios”</b>                                  | Significa las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones de depósito que mantengan una cuenta con Indeval y en la que se encuentren los CPOs MAXCOM.                                                                                                                                                     |
| <b>“Día Hábil”</b>                                  | Significa cualquier día del año en que la BMV se encuentre abierta para realizar operaciones bursátiles que no sea sábado, domingo o día festivo.                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>“Dólares”</b>                                                                                             | Significa moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.                                                                                                                                                                       |
| <b>“EMISNET”</b>                                                                                             | Significa, el Sistema Electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV.                                                                                                                                          |
| <b>“Fecha de Liquidación”</b>                                                                                | Significa el mismo día de la Fecha de Registro.                                                                                                                                                                                         |
| <b>“Fecha de Registro”</b>                                                                                   | Significa 3 (tres) Días Hábiles inmediatos siguientes a la Fecha de Vencimiento.                                                                                                                                                        |
| <b>“Fecha de Vencimiento”</b>                                                                                | Significa el día 26 de septiembre de 2013 o la fecha en que efectivamente concluya el Período de la Oferta, en caso de prórrogas.                                                                                                       |
| <b>“Indeval”</b>                                                                                             | Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.                                                                                                                                                            |
| <b>“Intermediario” ;<br/>“Intermediario Financiero”<br/>o “Intermediario Financiero<br/>de la Operación”</b> | Significa Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V.                                                                                                                                                                                       |
| <b>“Inversión Extranjera”</b>                                                                                | Significa la inversión a que hace referencia el artículo 2 fracción II de la Ley de Inversión Extranjera.                                                                                                                               |
| <b>“ISR”</b>                                                                                                 | Significa el impuesto sobre la renta aplicable conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.                                                                                                                                           |
| <b>“Banorte Ixe”</b>                                                                                         | CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>“LGSM”</b>                                                                                                | Significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.                                                                                                                                                                                     |
| <b>“LMV”</b>                                                                                                 | Significa la Ley del Mercado de Valores.                                                                                                                                                                                                |
| <b>“LIC”</b>                                                                                                 | Significa la Ley de Instituciones de Crédito.                                                                                                                                                                                           |
| <b>“México”</b>                                                                                              | Significa los Estados Unidos Mexicanos.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>“Oferta”</b>                                                                                              | Significa la oferta pública de adquisición de VALORES MAXCOM que se describe en este Folleto.                                                                                                                                           |
| <b>“Período de la Oferta”</b>                                                                                | Significa el período con un plazo de 24 (veinticuatro) Días Hábiles contados a partir del día 23 de agosto de 2013 y que terminará el día 26 de septiembre de 2013, salvo que se prorrogue en los términos de este Folleto Informativo. |
| <b>“Pesos”</b>                                                                                               | Significa la moneda de curso legal en México.                                                                                                                                                                                           |
| <b>“Plan de Reestructuración”</b>                                                                            | Significa el plan de reestructuración en términos de la sección 101-1532 del Título 11, Capítulo 11 del Código de Quiebras de Estados Unidos de América propuesto por MAXCOM.                                                           |
| <b>“Precio”, “Precio de Compra” o “Precio Unitario”</b>                                                      | Significa \$2.90 M.N. (dos pesos 90/100 Moneda Nacional) por cada CPO MAXCOM o su equivalente por cada ACCIÓN MAXCOM.                                                                                                                   |

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>“Fideicomiso” o<br/>“Fideicomiso No. 1387”</b>                  | Significa el contrato de fideicomiso identificado bajo el No. 1387 de fecha 18 de diciembre de 2012 cuyo patrimonio administra y representa BANCO INVEX S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO. |
| <b>“Fideicomitentes y<br/>Fideicomisarios en Primer<br/>Lugar”</b> | Significan las personas cuyos nombres o denominación aparece en la sección II. LA OFERTA; 2. Información del Oferente; 2.1 Nombre de los fideicomitentes y fideicomisarios en primer lugar.                         |
| <b>“Folleto”</b>                                                   | Significa el presente folleto de oferta pública de adquisición.                                                                                                                                                     |
| <b>“RNV”</b>                                                       | Significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.                                                                                                                                                     |
| <b>“Nuevas Notas”</b>                                              | Significan las notas que se emitirán en términos del Plan de Reestructuración.                                                                                                                                      |
| <b>“VALORES MAXCOM”</b>                                            | Significa conjuntamente las ACCIONES MAXCOM y los CPOs MAXCOM.                                                                                                                                                      |

## II. LA OFERTA

### 1. Denominación y domicilio del Oferente y de la Emisora

**Oferente:** BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, como fiduciario del fideicomiso No. 1387 con domicilio en Torre Esmeralda I. Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, piso 7, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Distrito Federal México y número de teléfono Tel. +52(55) 5350-3333 ext. 2228 o +52(55) 5350-2341.

**Emisora:** MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. de C.V., con domicilio en C. Guillermo González Camarena No. 2000, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, México, D.F., C.P. 01210 y número de teléfono +52(55) 5147-1111.

### 2. Información del Oferente

El Oferente es BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, como fiduciario del fideicomiso No. 1387, en el cual participan como fideicomitentes y fideicomisarios en primer lugar, un grupo de inversionistas todos ellos personas físicas de nacionalidad mexicana, (con la sola excepción de Banorte Ixe como Fiduciario del Fideicomiso 715 en cuyo caso sus fideicomitentes y fideicomisarios son personas físicas de nacionalidad mexicana y Controalosa, S.A. de C.V., donde el capital social se encuentra compuesto mayoritariamente por inversión mexicana); con lo cual se garantiza que después de la Oferta, la participación de Inversión Extranjera no superará el 49% (cuarenta y nueve por ciento) del capital social total de la Emisora.

#### 2.1 Nombre de los fideicomitentes y fideicomisarios en primer lugar.

- a. Ricardo Guillermo Amtmann Aguilar
- b. Javier Molinar Horcasitas
- c. Henry Davis Carstens
- d. Paul Davis Carstens
- e. Alberto Martín Soberón
- f. Gerardo Martín Soberón
- g. Armando Martín Soberón
- h. María Rosa Martín Soberón
- i. Stella Aguilar Bell
- j. Patricia Amtmann Aguilar
- k. Ernesto Ricardo Amtmann Aguilar
- l. Enrique Luis Castillo Sánchez Mejorada
- m. José Ignacio De Abiega Pons
- n. Banorte Ixe como Fiduciario del Fideicomiso 715
- o. Controalosa, S.A. de C.V.
- p. Nicolás Carrancedo Carredano

q. Nicolás Carrancedo Ocejo

## 2.2 Principales Características del Fideicomiso No. 1387.

### a) Partes del Fideicomiso:

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomitentes y Fideicomisarios en Primer Lugar: | Ricardo Guillermo Amtmann Aguilar<br>Javier Molinar Horcasitas<br>Henry Davis Carstens<br>Paul Davis Carstens<br>Alberto Martín Soberón<br>Gerardo Martín Soberón<br>Armando Martín Soberón<br>María Rosa Martín Soberón<br>Stella Aguilar Bell<br>Patricia Amtmann Aguilar<br>Ernesto Ricardo Amtmann Aguilar<br>Enrique Luis Castillo Sánchez Mejorada<br>José Ignacio De Abiega Pons<br>Banorte Ixe como Fiduciario del Fideicomiso 715<br>Controalosa, S.A. de C.V.<br>Nicolás Carrancedo Carredano<br>Nicolás Carrancedo Ocejo |
| Fiduciario:                                        | BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

b) Fines del Fideicomiso: Los fines del fideicomiso no son opuestos al objeto social, el giro de negocios, ni los fines de la Emisora, e incluyen entre otros puntos:

i) el que su patrimonio esté compuesto por los VALORES MAXCOM.

ii) participar directamente en la Oferta.

iii) ejecutar todas las acciones que resulten necesarias o convenientes para adquirir los VALORES MAXCOM, según los términos descritos en este Folleto.

c) Comité Técnico: El Fideicomiso cuenta con un comité técnico, en los términos previstos por el artículo 80 de la LIC, y está integrado por 2 (dos) miembros que son: los señores Javier Molinar Horcasitas y Enrique Castillo Sánchez Mejorada; siendo el Presidente del Comité el señor Javier Molinar Horcasitas, quien en caso de empate resolverá con voto de calidad.

Para ejercer sus funciones, el Comité Técnico actuará en sesiones. De cada sesión de Comité Técnico se levantará un acta, la cual deberá estar firmada por los miembros asistentes, debiéndose entregar una copia de la misma al Fiduciario y al presidente del Consejo de Administración de MAXCOM, la cual hará las veces de carta de instrucción para que el Fiduciario actúe de conformidad.

El Comité Técnico sesionará válidamente con la asistencia de, por lo menos, la mayoría de los miembros. El Comité Técnico podrá sesionar válidamente mediante vía telefónica, siempre y cuando sus resoluciones se confirmen por escrito firmado autógrafamente por quienes las adoptaron.

Las resoluciones del Comité Técnico serán válidas únicamente cuando se adopten por el voto favorable de, por lo menos, la mayoría de los miembros presentes en la sesión del Comité Técnico.

Las resoluciones del Comité Técnico serán inobjetables, debiendo ser cumplidas por el Fiduciario en sus términos, siempre y cuando se ajusten a lo previsto en el Fideicomiso y deberán estar firmadas de manera autógrafa por los miembros asistentes conforme a lo antes indicado.

Los miembros del Comité Técnico no recibirán remuneración o emolumento alguno, ni por su nombramiento, ni por el desempeño de sus cargos, los cuales serán de carácter honorífico.

d) Ejercicio de Derechos Corporativos y Económicos: El Fiduciario ejercitará los derechos económicos y corporativos que deriven de los VALORES MAXCOM, de conformidad con las instrucciones que reciba del Comité Técnico.

i) Facultades y Obligaciones del Comité Técnico:

En adición a lo establecido en el inciso d) anterior, son facultades y obligaciones del Comité Técnico, enunciativa y no limitativamente, las siguientes:

i) Instruir al Fiduciario sobre la administración de su patrimonio de conformidad con lo previsto en el presente Fideicomiso.

ii) Resolver sobre cualquier traspaso de derechos fideicomisarios, e instruir al Fiduciario para que emita las constancias respectivas sobre la titularidad de dichos derechos.

iii) Estudiar y buscar resolver de buena fe, y como última instancia entre las partes, cualquier situación o conflicto que se presente derivado de la interpretación del Fideicomiso e instruir al Fiduciario a tal efecto.

iv) Instruir por escrito al Fiduciario para que celebre los convenios, contratos, acuerdos, instrumentos y demás documentos que, en su caso, sean necesarios para cumplir con los fines del Fideicomiso.

v) Instruir por escrito al Fiduciario respecto a la terminación del presente Fideicomiso y su consecuente extinción.

vi) Instruir al Fiduciario sobre la celebración de convenios en virtud de los cuales terceros se incorporen como fideicomitentes y/o fideicomisarios.

vii) En general, resolver e instruir al Fiduciario respecto de cualquier situación no prevista expresamente en el Fideicomiso.

#### e) Renuncia y Sustitución de Fiduciario.

El Fiduciario podrá renunciar o ser removido de su cargo, siempre y cuando, según el caso, el Comité Técnico lo manifieste por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación y se designe a otra institución fiduciaria que desempeñe el cargo. La nueva institución fiduciaria quedará investida con todas las facultades, derechos y obligaciones que acuerde con los Fideicomitentes y Fideicomisarios.

Al cesar en su cargo el Fiduciario, por renuncia o remoción, elaborará un balance del patrimonio fideicomitado que comprenda la relación del mismo, desde el último informe que hubiere rendido hasta la fecha en que sea efectiva dicha renuncia o sustitución.

El Comité Técnico dispondrá de un plazo de 15 (quince) días hábiles para examinarlo y formular las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Concluido el plazo, se entenderá tácitamente aprobado si no se ha formulado observación alguna.

#### f) Duración y Extinción.

El Fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines y se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 392 de la LGTOC, compatibles con la naturaleza y fines del presente Fideicomiso, excepto lo establecido en la fracción VI, ya que los Fideicomitentes no se reservan el derecho de revocarlo.

#### 2.3 Información General de los Fideicomitentes y Fideicomisarios:

Dentro de los fideicomitentes y fideicomisarios del Fideicomiso destaca la participación de las siguientes personas, en atención a las aportaciones hechas al Patrimonio del Fideicomiso:

a) Javier Molinar Horcasitas se desempeñó recientemente como Director General de Banorte Ixe, Director General de Ixe Grupo Financiero, y en la actualidad como Director General de la Oficina de Integración de Banorte Ixe. Ha sido miembro de los Consejos de Administración de Ixe Grupo Financiero, Grupo Financiero Banorte, Grupo Gigante, entre otros.

b) Ricardo Guillermo Amtmann Aguilar, es en la actualidad Presidente del Consejo de Administración de Laboratorios Sanfer y Hormona, el laboratorio de Medicinas de patente más grande de capital mexicano. El Sr. Amtmann ha sido miembro de los Consejos de Administración de Ixe Grupo Financiero, Laboratorios Sanfer, Consejo que preside, Consejo Metropolitano de Banco Nacional de México, entre otros.

#### 2.4 Descripción de la situación económico – financiera del Oferente.

No resulta aplicable esta sección en atención a la naturaleza del Oferente. Adicionalmente, se informa que el Oferente es un vehículo de reciente creación, creado ex profeso para participar en la Oferta, motivo por el cual no ha realizado operación alguna a la fecha y no cuenta con estados financieros dictaminados.

#### 2.5 Proceso judicial, administrativo o arbitrales.

No existe, ni se advierte la posibilidad de que pueda llegar a existir en un futuro, cualquier proceso judicial, administrativo o arbitral, que sea distinto de aquellos que forman parte del curso normal del negocio, de los fideicomitentes y fideicomisarios en primer lugar del Fideicomiso No. 1387, incluyendo los relativos a quiebra o suspensión de pagos, en los cuales se encuentren o puedan encontrarse involucrados dichos sujetos, sus subsidiarias o sus accionistas, consejeros y principales funcionarios (en el caso de Controalosa, S.A. de C.V.) y sus respectivos fideicomitentes y fideicomisarios (en el caso de Banorte Ixe como Fiduciario del Fideicomiso 715); siempre que dicho proceso haya tenido o pueda tener un impacto significativo sobre el oferente.

### **3. Relación entre el Oferente y la Emisora**

A la fecha del presente Folleto Informativo no existe relación de negocios entre el Oferente, los fideicomitentes y fideicomisarios en primer lugar y la Emisora y sus subsidiarias, ni se ha llevado a cabo ninguna operación entre dichas entidades.

Tampoco existe parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil entre los fideicomitentes y fideicomisarios en primer lugar incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubenarios; con cualquier consejero o principales funcionarios de la Emisora.

### **4. Características de la Oferta.**

#### **4.1 Número de títulos a adquirir y características de los mismos.**

El Fiduciario ofrece adquirir hasta la totalidad de las acciones de MAXCOM, representadas por 39,506,294 (treinta y nueve millones, quinientas seis mil, doscientas noventa y cuatro) ACCIONES MAXCOM, representativas del 5% (cinco por ciento) del capital social de MAXCOM y 250,206,515 (doscientos cincuenta millones, doscientos seis mil, quinientos quince) CPOs MAXCOM, representativos del 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social de MAXCOM.

#### **4.2 Porcentaje del capital social de la Emisora que representan los títulos materia de la Oferta.**

Los VALORES MAXCOM que se ofrecen adquirir representan en su conjunto, el 100% (cien por ciento) del capital social de MAXCOM.

#### **4.3 Precio de adquisición.**

El Oferente pagará a los tenedores de los VALORES MAXCOM, la cantidad de \$2.90 M.N. (dos pesos 90/100 Moneda Nacional) por cada CPO MAXCOM o su equivalente por cada ACCIÓN MAXCOM (el "**Precio Unitario**").

El Precio Unitario se determinó con base en la situación financiera actual de la Emisora, utilizando diversos métodos de valuación y el nivel actual de múltiplos a los que cotizan los CPOs MAXCOM, en comparación con sus múltiplos históricos.

El Oferente declara bajo protesta de decir verdad, que no existe acuerdo o convenio alguno que genere obligaciones o compromisos de efectuar pagos a algún accionista de MAXCOM, bajo concepto alguno, distinto al importe del Precio de Compra.

#### **4.4 Monto total de la Oferta.**

El monto total de la Oferta será de hasta \$763,788,311.00 M.N. (setecientos sesenta y tres millones, setecientos ochenta y ocho mil, trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional.)

#### 4.5 Múltiplos precio/valor en libros y precio/utilidad más recientes de la Emisora.

Precio/Valor en libros:

| Antes de la Oferta* |                 |          |
|---------------------|-----------------|----------|
| Precio              | Valor en libros | Múltiplo |
| \$5.08              | 7.46            | 0.66x    |

\*Cifras al 22 de agosto del 2013.

Precio/utilidad:

| Antes de la Oferta <sup>1</sup> |          |          |
|---------------------------------|----------|----------|
| Precio                          | Utilidad | Múltiplo |
| N/A                             | N/A      | N/A      |

#### 4.6 Múltiplos de Mercado.

##### Base de la Determinación de los Múltiplos

##### 2T2013 (1)

|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| UAFIDA 12 meses (2)             | \$714.0   |
| Utilidad Neta 12 meses          | (\$169.0) |
| Capital Contable                | \$2,004.9 |
| Utilidad por CPO (pesos)        | (\$0.63)  |
| Valor en Libros por CPO (pesos) | \$7.46    |
| UAFIDA 12 meses por CPO (pesos) | \$2.66    |
| Total número de CPO (millones)  | 268.7     |

(1) Cifras en millones de pesos.

(2) UAFIDA, utilidad antes de financiamiento, impuestos, depreciación y amortización.

(3) Cifras calculadas con base en el reporte emitido por MAXCOM el 26 de julio de 2013 con cierre el 30 de junio de 2013.

#### 4.7 Periodo de la Oferta.

La Oferta se mantendrá en vigor (el "**Periodo de la Oferta**") por un plazo de 24 (veinticuatro) Días Hábiles contados a partir del día 23 de agosto de 2013 (la "**Fecha de Inicio**") y terminará el día 26 de septiembre de 2013 (la "**Fecha de Vencimiento**"), salvo que ésta se amplíe de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo.

#### 4.8 Fecha de Liquidación.

El mismo día de la Fecha de Registro.

#### 4.9 Mecánica para participar en la Oferta.

El Intermediario de la Operación recibirá las solicitudes de venta de los Custodios o directamente de aquellos accionistas que mantengan las ACCIONES MAXCOM de las que son propietarios en forma física.

---

<sup>1</sup> La Emisora opera con pérdidas.

Durante el Período de la Oferta, aquellos tenedores que deseen vender sus VALORES MAXCOM deberán instruir a su Custodio para que, en su nombre, acepte los términos y condiciones de la Oferta.

Cada uno de los Custodios deberá:

(i) Concentrar las aceptaciones que reciba de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado, así como mantener en custodia los VALORES MAXCOM respecto de las cuales reciba dichas instrucciones;

(ii) Completar con base en las instrucciones antes mencionadas, el formato de Carta de Aceptación entregado por el Intermediario de la Operación;

(iii) Enviar la Carta de Aceptación debidamente requisitada al Intermediario de la Operación a sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 505 piso 46, Col. Cuauhtémoc, México D.F., C.P.: 06500, a la atención de Maite Rivero Mayo, con número telefónico, y +52(55) 5268-9841, en cualquiera de los Días Hábles del Período de la Oferta y a más tardar a las 15:00 horas, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en la cual será de las 09:00 horas a las 13:00 horas, horario de la Ciudad de México, a menos que dicha fecha se prorrogue en los términos previstos en este Folleto Informativo. Las Cartas de Aceptación que envíen los Custodios deberán presentarse precisamente en el formato de la Carta de Aceptación que para este efecto se encuentra disponible, a partir del primer día del Período de la Oferta con el Intermediario de la Operación, en la dirección antes citada. Los accionistas de la Emisora que detenten la posesión física de las ACCIONES MAXCOM de las que son propietarios y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar al Custodio de su elección, o bien al Intermediario de la Operación, en el domicilio antes citado, adicionalmente a la documentación que les requiera el Custodio correspondiente o el Intermediario de la Operación, las ACCIONES MAXCOM de las que son propietarios debidamente endosadas en propiedad con la anticipación necesaria, a efecto de que las Cartas de Aceptación correspondientes puedan ser entregadas y se realicen los traspasos a la Cuenta Concentradora con anterioridad a la Fecha de Vencimiento de la Oferta. Se recomienda a los accionistas de la Emisora que detenten la posesión física de las ACCIONES MAXCOM de las que son propietarios, que consulten con el Custodio de su elección el tiempo que requieren para poder participar en la Oferta.

La aceptación incondicional de la Oferta que hagan los tenedores de los VALORES MAXCOM se perfeccionará mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. La suscripción y entrega por parte del Custodio, durante el período de tiempo indicado con anterioridad, de la Carta de Aceptación debidamente requisitada; y

b. El traspaso de los VALORES MAXCOM objeto de la Oferta a la Cuenta Concentradora que realicen los Custodios por cuenta de los tenedores de los VALORES MAXCOM a más tardar a las 15:00 horas, de la Fecha de Vencimiento de la Oferta de conformidad con los términos que se establecen en este Folleto Informativo.

Las aceptaciones contenidas en las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas en sus aspectos sustanciales, o que se reciban con posterioridad a las 15:00 horas excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en la cual será de las 09:00 horas a las 13:00 horas, horario de la Ciudad de México, así como aquellas aceptaciones por las que no se haya realizado el traspaso correspondiente de los VALORES MAXCOM objeto de la Oferta a la Cuenta Concentradora, no serán aceptadas y por tanto, los VALORES MAXCOM correspondientes no se adquirirán en la Oferta. Aquellos tenedores de VALORES MAXCOM que deseen participar en la Oferta deberán asegurarse que el Intermediario de la Operación reciba la Carta de Aceptación de su Custodio respectivo debidamente llenada y requisitada previo a la Fecha de la Vencimiento de la Oferta. Además, aquellos tenedores de VALORES MAXCOM que deseen participar en la Oferta deberán también asegurarse de que su Custodio transfiera a la Cuenta Concentradora, los VALORES MAXCOM objeto de venta, previo a la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez (incluyendo hora de recepción) de cualquier Carta de Aceptación o traspaso de VALORES MAXCOM será determinada por el Oferente, a través del Intermediario de la Operación, y dicha determinación será definitiva y obligatoria. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad o defecto, dependiendo de la relevancia, en el ofrecimiento de los tenedores de VALORES MAXCOM. El Intermediario de la Operación notificará o informará lo antes posible sobre cualquier defecto o irregularidad en la Carta de Aceptación.

No obstante lo anterior, el Oferente, el Intermediario de la Operación o cualquier persona relacionada con la Oferta no incurrirán en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los tenedores de los VALORES MAXCOM pueden participar en la Oferta, favor de contactar al Intermediario de la Operación en la dirección prevista en el presente Folleto Informativo para dichos efectos, o al teléfono +52(55) 5268-9841, con Maite Rivero Mayo.

## **5. Liquidación**

El Precio Unitario que se haya de cubrir por cada uno de los VALORES MAXCOM que sean materia de venta, se liquidará en efectivo, en Pesos, i) a través de la cuenta de Indeval de cada uno de los Custodios, ii) a través de la cuenta que los Custodios indiquen en la Carta de Aceptación o, iii) directamente a la cuenta que para tal efecto designe el accionista que detente la posesión física de las ACCIONES MAXCOM que haya participado en la Oferta.

El día hábil inmediato siguiente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Oferente, a través de la Emisora, hará del conocimiento público, por conducto del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV, el resultado de la Oferta, con indicación, entre otros, del número total de los VALORES MAXCOM que hayan sido adquiridos, el Precio Unitario de compra por cada CPO MAXCOM o su equivalente por cada ACCIÓN MAXCOM, y el monto total a ser liquidado en Moneda Nacional.

La liquidación se hará sin deducción o retención de impuestos de ninguna especie. En su caso, cada Custodio será responsable de retener y enterar los impuestos pagaderos por sus clientes respectivos.

El Intermediario de la Operación no estará obligado a realizar el registro de la Oferta en la BMV y, en consecuencia, a cerrar la Oferta en el caso de que el Oferente no le entregue previamente los recursos necesarios.

## **6. Derecho a declinar la aceptación de la Oferta y los escenarios bajo los cuales puede ejercerse.**

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento anterior a su conclusión, siempre que implique un trato más favorable a los destinatarios de la misma o si así lo decide Fiduciario de conformidad con la fracción III del artículo 97 de la LMV. En caso de que la Oferta sea modificada de manera relevante, el Período de la Oferta deberá ampliarse por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles. Cualquier tenedor de VALORES MAXCOM que hubiere aceptado participar en la Oferta podrá declinar su aceptación en caso de que se realicen modificaciones relevantes a la Oferta, sin penalidad alguna.

Para el desistimiento de la aceptación de la Oferta, los Custodios o las personas físicas o morales que hayan entregado físicamente sus VALORES MAXCOM al Intermediario, deberán entregar la carta de desistimiento, debidamente suscrita, en las oficinas del Intermediario ubicadas en Paseo de la Reforma No. 505 piso 46, Col. Cuauhtémoc, México D.F., C.P: 06500, a la atención de Maite Rivero Mayo, siempre y cuando aún se tenga el derecho de retirar los VALORES MAXCOM. Cualquier retiro de VALORES MAXCOM no podrá ser revocado y dichos VALORES MAXCOM no se considerarán como ofrecidos válidamente para efectos de la Oferta. No obstante, los VALORES MAXCOM retirados podrán ser ofrecidos de nuevo antes de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Folleto Informativo para el ofrecimiento.

No existe obligación alguna por parte del Oferente, el Intermediario o cualquier otra persona relacionada con la Oferta de notificar o informar sobre cualquier defecto o irregularidad en una notificación de desistimiento, ni alguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación por falta de información.

## 7. Denominación del Intermediario en la operación

Casa de Bolsa Banorte IXE, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, es el Intermediario de la Oferta.

## 8. Mercado de valores

Los VALORES MAXCOM se encuentran registrados en el RNV. Los CPOs MAXCOM se encuentran listados en la BMV y han cotizado en ésta desde el día 18 de octubre de 2007. El precio de cierre de la Emisora, al día hábil anterior al que se hizo pública la intención del Oferente de llevar a cabo la Oferta, es decir, el 2 de julio de 2013, fue de \$4.12 M.N. (cuatro pesos 12/100 Moneda Nacional), mientras que el precio de cierre al día anterior al inicio del Período de la Oferta es decir el 22 de agosto de 2013 fue de \$5.08 M.N. (cinco pesos 08/100 Moneda Nacional).

Los precios de venta al cierre de mercado máximos y mínimos que han tenido en los trimestres de los últimos dos ejercicios son los siguientes:

| Trimestre | Máximo (Ps.\$) | Mínimo (Ps.\$) |
|-----------|----------------|----------------|
| T111      | 6.67           | 5.80           |
| T211      | 6.01           | 4.59           |
| T311      | 4.92           | 2.78           |
| T411      | 3.82           | 2.42           |
| T112      | 3.76           | 3.09           |
| T212      | 3.28           | 2.07           |
| T312      | 3.10           | 2.67           |
| T412      | 4.29           | 3.80           |

El volumen promedio operado en bolsa, así como los precios mínimos y máximos de cada mes, por los últimos seis meses son los siguientes:

| (Ps. #) | Promedio | Máximo | Mínimo | Volumen promedio |
|---------|----------|--------|--------|------------------|
| Febrero | 4.82     | 5.04   | 4.43   | 778,800          |
| Marzo   | 4.79     | 5.45   | 4.56   | 1,511,806        |
| Abril   | 4.71     | 4.98   | 4.00   | 847,437          |
| Mayo    | 4.02     | 4.42   | 3.75   | 709,718          |
| Junio   | 3.75     | 4.05   | 3.42   | 321,845          |
| Julio   | 4.85     | 5.24   | 4.02   | 877,876          |

En adición a los CPOs MAXCOM, se encuentran listados desde el 19 de de octubre de 2007 en la Bolsa de Valores de Nueva York, la (New York Stock and Exchange o NYSE) los American Depository Shares o ADSs, representativos de siete CPOs MAXCOM cada uno, que cotizan bajo la clave "MXT".

## 9. Condiciones de la Oferta y modificaciones de los términos de la misma

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento anterior a su conclusión, siempre que implique un trato más favorable a los destinatarios de la misma o si así lo decide el Oferente de conformidad con la fracción III del Artículo 97 de la LMV. Cualquier tenedor de VALORES MAXCOM que hubiere aceptado participar en la Oferta podrá declinar su aceptación en caso de que se realicen modificaciones relevantes a la Oferta.

En caso de que la Oferta sea modificada, el Período de la Oferta deberá ampliarse por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles.

La Oferta que se describe en este Folleto Informativo se encuentra sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Que en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, no exista(n) ni continúe(n) existiendo: (i) cambios, eventos, o desarrollo de acontecimientos respecto de los cuales se espere razonablemente que causen un efecto material adverso en la Emisora; (ii) falsedad o falta de precisión en cualquiera de las declaraciones o garantías hechas por la Emisora en términos del “Recapitalization Agreement”, siempre y cuando dicha falsedad o falta de precisión verse sobre cuestiones materiales a la fecha en que inicie la Oferta; (iii) una resolución final emitida por el Tribunal de Quiebras del Distrito de Delaware, Estados Unidos de América en la cual conste su aprobación respecto del Plan de Reestructuración de Maxcom.
- b) La Oferta también estará sujeta a que en o antes de su Fecha de Vencimiento, (i) se presenten los avisos correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y dicha dependencia no ejercite el derecho de oposición u objeción que pudiere corresponderle, y (ii) se obtengan las autorizaciones o resoluciones favorables que se requieran a efecto de consumir la Oferta, incluyendo la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“**CNBV**”), y la Comisión Federal de Competencia. Por lo anterior, el Oferente no estará obligado a adquirir de los tenedores los VALORES MAXCOM, si cualquier autorización o resolución favorable necesaria para consumir la Oferta no es obtenida en o antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, o se obtiene en condiciones que afecten adversamente a la Oferta o a la Emisora.
- c) El número mínimo de ACCIONES MAXCOM a ser adquiridas por parte del Oferente, independientemente de que las mismas estén representadas por uno o más CPOs MAXCOM o por uno o más títulos de ACCIONES MAXCOM, deberán ser equivalentes al total de acciones a que se refieren los “Agreements to Tender” (según se define este término más adelante).
- d) Que el Tribunal de Quiebras del Distrito de Delaware, Estados Unidos de América haya emitido una orden de confirmación en la cual conste su aprobación de la reestructuración de Maxcom planteada, la cual deberá emitirse (a) en la forma y sustancia aceptables para el Oferente y (b) deberá ser consistente en todos los aspectos con el Plan de Reestructuración y con la Descripción de las Nuevas Notas y que dicha orden de confirmación se haya convertido en la resolución final.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que el Oferente pueda (a su sola discreción) obligarse en los términos de la presente Oferta, aun y cuando las condiciones suspensivas descritas en los incisos a), c) y/o d) anteriores no tengan verificativo.

## 10. Acuerdos previos a la Oferta

El Oferente declara bajo protesta de decir verdad que:

Entre los meses de mayo y junio de 2012 y en seguimiento de las instrucciones emitidas por los Fideicomitentes y Fideicomisarios en Primer Lugar, Ventura Capital Privado, S.A. de C.V., (en lo sucesivo “**Ventura**”) sostuvo acercamientos y conversaciones informales con el Sr. Jacques Gliksberg, (Presidente del Consejo de Administración de la Emisora y uno de sus accionistas de control) sobre la situación financiera de la Emisora y la posibilidad de adquirir el control de la misma.

Con base en la información pública y disponible a finales del mes de junio del 2012, Ventura (con el carácter antes aducido) determinó y propuso un valor global de la Emisora y su negocio.

Durante el mes de julio del 2012, Ventura y la Emisora celebraron un acuerdo de confidencialidad, en virtud del cual el primero los mencionados evitaría hacer pública toda aquella información que le fuera proporcionada para valuar la posible transacción y aquella resultante de las auditorías que se practicaron. En ese mismo mes, Ventura celebró con ciertos inversionistas dentro de los que se encuentran los señores (Ricardo Guillermo Amtmann Aguilar y Javier Molinar Horcasitas), un contrato de mandato sin representación según el mismo fue modificado mediante convenio de fecha 3 de julio de 2013, para que Ventura se constituyera como agente o vehículo que actuara en nombre de los inversionistas que otorgaron los "*Agreements to Tender*" (según se define este término más adelante), en aquellos asuntos relacionados con la Oferta y los documentos y acuerdos que se vinculen con la misma.

El día 24 de octubre de 2012, Ventura (en representación de cierto grupo de inversionistas que hoy resultan Fideicomitentes y Fideicomisarios en Primer Lugar y por tanto beneficiarios del Oferente) advirtieron al Sr. Jacques Gliksberg, sobre el interés del Oferente en adquirir hasta la totalidad de los VALORES MAXCOM, a un precio por acción sujeto a modificaciones y que se sustentaba en el precio global de la Emisora y sus negocios previamente determinado.

Con base en lo anterior, el mismo 24 de octubre el Consejo de Administración de la Emisora decidió tomar en cuenta la Oferta y aprobar que la Emisora continuara negociando los términos y condiciones de la misma.

El día 5 de noviembre de 2012, la Emisora solicitó los servicios de HSBC Securities (USA) para actuar como su asesor financiero en lo relativo a la Oferta y la emisión de su opinión (desde una punto de vista financiero) sobre la justicia en el precio ofrecido para la adquisición de los VALORES MAXCOM.

El día 4 de diciembre de 2012, el Consejo de Administración de la Emisora, opinó que el Precio de compra por cada VALOR MAXCOM se encontraba soportado desde el punto de vista financiero y, en consecuencia, era justo para los tenedores de los mismos.

El 4 de diciembre de 2012, Ventura celebró acuerdos para ofertar (*Agreements to Tender*) con 2 (dos) de los grupos de accionistas mayoritarios de la Emisora, los cuales fueron modificados mediante sendos convenios de 3 de julio de 2013, a fin de que, se ampliara el periodo para la Oferta y, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, se pueda llegar a transmitir hasta el 44.39 % (cuarenta y cuatro punto treinta y nueve por ciento) del total de las acciones representativas del capital social de Maxcom debidamente inscritas en el Registro Nacional de Valores, en los términos que se describen en este Folleto Informativo; lo cual es del conocimiento y cuenta con la aprobación del Consejo de Administración de la Emisora.

El 2 de julio del 2013, el consejo de administración de la Emisora analizó y aprobó de nueva cuenta la Oferta.

Es importante destacar que las opiniones mencionadas en los párrafos anteriores, no corresponden a las señaladas en el artículo 101 de la LMV.

Asímismo, y como parte de las negociaciones con la Emisora, Ventura y el Oferente (con el carácter antes aducido), celebraron un convenio de recapitalización (*Recapitalization Agreement*) con la Emisora, cuyo convenio modificatorio del 3 de julio de 2013, estableció entre otras, la formulación de un Plan de Reestructuración para que fuese aprobado por el Tribunal de Quiebras del Distrito de Delaware, Estados Unidos de América. Adicionalmente, dicho convenio modificatorio establece un aumento en el capital social de la Emisora de por lo menos US\$45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones 00/100 de Dólares) a ser suscrito por los Fideicomitentes y Fideicomisarios en Primer Lugar.

Sobre el particular es prudente tomar en cuenta que ni los acuerdos de confidencialidad celebrados entre Ventura y la Emisora, ni el "Recapitalization Agreement" según el mismo fue modificado, actualizan los supuestos a que hace referencia el artículo 16 fracción V. de las Disposiciones.

El día 3 de julio de 2013, la Emisora anunció públicamente la negociación de los términos de una exhaustiva recapitalización y reestructura de su deuda con lo que espera reducir significativamente el servicio de su deuda, así como posicionarse para crecer mediante una contribución de capital por \$45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones 00/100 de Dólares) mediante un acuerdo de recapitalización. Para lo anterior, se iniciará una oferta pública de adquisición en efectivo, en un precio de \$2.90 (dos pesos 90/100 M.N.) por hasta el 100% (cien por ciento) de las acciones emitidas y en circulación de Maxcom, sujeto a los términos del convenio de recapitalización.

### **11. Intención y justificación de la operación**

Sujeto al cumplimiento de las condiciones a que se refiere el apartado 10 anterior, la intención de Fiduciario es la de adquirir hasta el 100% (cien por ciento) de los VALORES MAXCOM, cubriendo un precio de \$2.90 M.N. (dos pesos 90/100 Moneda Nacional), por cada CPO MAXCOM o su equivalente por cada ACCIÓN MAXCOM.

Las razones por las cuales se justifica que el Oferente desea llevar a cabo la oferta, se describen en la sección 12 "Propósitos y planes" del presente Folleto Informativo.

### **12. Propósitos y planes**

El propósito principal de la Oferta es que, sujeto al cumplimiento de las condiciones a que se refiere el apartado 9 anterior, el Fiduciario adquiera la totalidad de los VALORES MAXCOM que están en circulación para obtener el control del Emisor.

De obtener el control de MAXCOM, el Oferente procuraría consolidar las operaciones de la empresa en México y, de permitirlo las circunstancias y las condiciones económicas, participaría en otras regiones en las que actualmente la empresa no tiene presencia. De igual manera procuraría incrementar la rentabilidad de las distintas líneas de negocio mediante eficiencias operativas. Todo lo anterior implica recursos, por lo que se propondría incrementar el capital social de la empresa con por lo menos US\$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones Dólares 00/100), sin descartarse el propósito, cuando las condiciones de mercado y la situación de la empresa lo hagan aconsejable, de llevar a cabo ofertas públicas primarias y/o secundarias para así democratizar el capital de la emisora, considerando al efecto la situación del mercado de valores.

Lo anterior brindará un impulso a la Emisora que le permitirá concretar sus planes de expansión y el fortalecimiento de sus líneas de negocio.

Con motivo de la oferta y en caso de que la misma sea exitosa el Oferente planea designar nuevos miembros del consejo de administración, así como funcionarios de primer nivel que contarán con probada experiencia en el ramo al que pertenece la Emisora y que serán hechos del conocimiento público de conformidad con lo establecido en la LMV y las Disposiciones.

### **13. Fuente y monto de los recursos**

El monto total de los recursos necesarios para realizar la Oferta es de hasta \$779,401,819.02 (setecientos setenta y nueve millones cuatrocientos un mil ochocientos diecinueve pesos 02/100 Moneda Nacional).

El Oferente contará con recursos propios y de procedencia lícita, que serán aportados al patrimonio del fideicomiso por los fideicomitentes y fideicomisarios en primer lugar, en cantidades suficientes para liquidar la Oferta, por lo que la misma no está condicionada a la obtención de financiamiento externo alguno.

#### **14. Tenencia accionaria**

A la fecha de inicio de la Oferta, el Fiduciario no es propietario, directa ni indirectamente, en porcentaje alguno de VALORES MAXCOM.

Sujeto a que se consume la Oferta por la totalidad de los VALORES MAXCOM, el Fiduciario sería propietario directa o indirectamente del 100% (cien por ciento) de los VALORES MAXCOM, en el entendido que de no actualizar el supuesto a que hace referencia la fracción I del artículo 89 de la Ley de Sociedades Mercantiles, el Fiduciario enajenaría una ACCIÓN MAXCOM a favor de otra persona física o moral.

#### **15. Consecuencias de la Oferta**

La consumación de la Oferta reducirá en forma sustancial el número de tenedores de valores representativos del capital social de la Emisora, por lo que es altamente probable que no exista mercado secundario activo para dichos valores.

La presente adquisición pudiera representar un paso previo a la cancelación de la inscripción de los VALORES MAXCOM en el RNV, y su desliste en la BMV, por no cumplirse con los requisitos de inscripción y listado correspondientes. En tal caso, la Emisora dejará de tener el carácter de sociedad anónima bursátil, sus acciones dejarán de cotizar en la BMV, consecuentemente, una vez obtenida la cancelación de la inscripción de sus acciones en el RNV, la Emisora será una sociedad anónima de capital variable ordinaria regulada por la LGSM, por lo que dejará de estar sujeta a la LMV y a las Disposiciones, incluyendo las relativas a la revelación periódica de información, así como a la supervisión y vigilancia de la CNBV y realizará, en consecuencia, una reforma a sus estatutos sociales.

#### **16. Mantenimiento o cancelación:**

No es objetivo de la presente Oferta solicitar la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores ni en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV de los VALORES MAXCOM, no obstante lo anterior, el porcentaje de VALORES MAXCOM que finalmente se adquieran pudieran no satisfacer los requisitos de inscripción y listado correspondientes en términos de las disposiciones legales vigentes, en cuyo caso la Emisora estaría sujeta a los procedimientos de cancelación y desliste correspondientes.

#### **17. Opinión del consejo de administración.**

Con fecha 2 de julio de 2013 el Consejo de Administración de la Emisora, aprobó la Oferta.

#### **18. Tratamiento Fiscal de la Oferta**

Los tenedores de VALORES MAXCOM que acepten la Oferta, enajenarán los mismos en beneficio del Oferente, transacción que tiene efectos fiscales en México.

El tratamiento fiscal descrito a continuación puede no ser aplicable, tal como se señala, para algunos de los tenedores y por ello se les exhorta a consultar a su propio asesor fiscal para un entendimiento completo de las consecuencias fiscales de la venta de sus valores en la Oferta.

El Oferente y el Intermediario no asumen responsabilidad alguna por los efectos u obligaciones fiscales que resulten a cargo de las personas que vendan sus VALORES MAXCOM con motivo de la presente Oferta.

El régimen fiscal vigente aplicable a la enajenación de los VALORES MAXCOM a través de la BMV para personas físicas y morales residentes en México y/o residentes en el extranjero está previsto en los artículos 24, 25, 60, 109, 154 y 190 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su Reglamento y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 109, fracción XXVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables, los tenedores de los VALORES MAXCOM que sean personas físicas residentes en México podrán considerar como exenta la enajenación de las acciones. En caso contrario, el intermediario financiero tendría que realizar una retención del 5% (cinco por ciento) sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna.

De igual manera, en el caso de tenedores de los VALORES MAXCOM residentes en el extranjero, tanto personas físicas como personas morales, la enajenación de los VALORES MAXCOM conforme a la Oferta será exenta de impuesto siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el párrafo décimo tercero del artículo 190 de la Ley del ISR, la fracción XXVI del artículo 109 del mismo ordenamiento y demás disposiciones aplicables. En caso contrario, el intermediario financiero tendría que realizar una retención del 5% (cinco por ciento) sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna. En virtud de que la enajenación de los VALORES MAXCOM se realizará a través de la BMV, la transferencia de VALORES MAXCOM para los tenedores citados habría cumplido con las disposiciones referidas.

Lo dispuesto en el presente Folleto constituye una descripción de manera general del régimen fiscal aplicable y no contempla la situación particular de cada accionista; por lo tanto, se recomienda que los tenedores de los VALORES MAXCOM involucrados en la Operación consulten a un experto en la materia fiscal que los asesore para su situación específica.

### III. PERSONAS RESPONSABLES

#### **BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO DENTRO DEL FIDEICOMISO NO. 1387**

El suscrito, manifestamos bajo protesta de decir verdad que, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo o que el mismo contenga información con motivo de la Oferta que pudiera inducir a error al público.



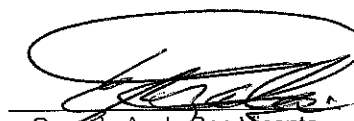
Pedro Izquierdo Rueda  
Delegado Fiduciario

**Casa de Bolsa Banorte IXE, S.A. de C.V.**

Los suscritos, manifestamos bajo protesta de decir verdad que, no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo o que el mismo contenga información con motivo de la Oferta que pudiera inducir a error al público.



Gerardo Tietzsch Rodríguez Peña  
Apoderado



Gerardo Ayala San Vicente  
Apoderado

La presente hoja de firmas corresponde al folleto informativo de MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.